|  |  |
| --- | --- |
| **Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR-15) Ginebra, 2-27 de noviembre de 2015** |  |
| **UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES** |  |
|  |  |
| **SESIÓN PLENARIA** | **Addéndum 2 al Documento 82(Add.23)(Add.2)-S** |
|  | **15 de octubre de 2015** |
|  | **Original: inglés** |
|  | |
| Uganda (República de) | |
| Propuestas para los trabajos de la conferencia | |
|  | |
| Punto 9.2(9.2.2) del orden del día | |

9 examinar y aprobar el Informe del Director de la Oficina de Radiocomunicaciones, de conformidad con el Artículo 7 del Convenio:

9.2 sobre las dificultades o incoherencias observadas en la aplicación del Reglamento de Radiocomunicaciones; y

9.2(9.2.2) Aclaración sobre el uso de las atribuciones al espacio lejano con respecto a ciertas disposiciones del Reglamento de Radiocomunicaciones

Postura de Uganda

Uganda refrenda el Método B.

Este método consiste en modificar la definición de servicio de investigación espacial en el Artículo 1 del RR a fin de añadir disposiciones específicas para el funcionamiento del SIE (espacio lejano) cerca de la Tierra.

Propuesta

ARTÍCULO 1

Términos y definiciones

Sección III – Servicios radioeléctricos

MOD UGA/82A23A2A2/1

1.55 *servicio de investigación espacial*: Servicio de radiocomunicación que utiliza vehículos espaciales u otros objetos espaciales para fines de investigación científica o tecnológica, teniendo en cuenta que:

– el vehículo espacial puede operar en la región próxima a la Tierra o en el *espacio lejano*;

– los vehículos espaciales destinados a operar en el espacio lejano también pueden funcionar cerca de la Tierra durante el lanzamiento, sus primeras fases orbitales, al sobrevolar la Tierra o cuando retornan a la Tierra.    (CMR-15)

**Motivos:** Este método define claramente cómo pueden los vehículos espaciales del SIE utilizar atribuciones cerca y/o en ruta hacia el espacio lejano dentro de los términos y definiciones de los servicios de investigación espacial.

NOTA – Las definiciones de servicio se utilizan y mencionan en diversas partes del RR y, por consiguiente, su modificación se ha de efectuar con sumo cuidado para evitar consecuencias imprevisibles. Esta modificación se podría efectuar durante la CMR-15.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_